



# Resolución Directoral Regional

Nº 0037-2020-GRSM/DRTPE-SM

Moyobamba, 25 de agosto de 2020.

## VISTO:

El Expediente N° 014-2020004546, que contiene el Memorando N° 065-2020-GRSM-DRTPE, de fecha 24 de agosto de 2020 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, asimismo con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, del 16 de diciembre de 2015 se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal- CAP provisional del Gobierno Regional San Martín; y con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, con el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2019-GRSM/PGR, el Gobernador Regional de San Martín delegó a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la facultad de designar a su personal de confianza, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76.2, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante documento del visto, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, considera pertinente designar a la CPC. MARIANA DELGADO AREVALO, en su calidad de (e) de la Oficina Técnica Administrativa, como responsable de brindar información de acceso público que posee la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (*en adelante el reglamento*), modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, señala que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad bajo responsabilidad lo siguiente: (...) b). Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público: c).





# Resolución Directoral Regional

Nº 0037 -2020-GRSM/DRTPE-SM

Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia (...). Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con los vistos de la Dirección Regional y la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 25 de agosto de 2020, a la CPC. MARIANA DELGADO AREVALO**, en su calidad de (e) de la Oficina Técnica Administrativa, como responsable de brindar información de acceso público que posee la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada conforme a ley y publicar en el portal web institucional (trabajosanmartin.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

*Jean Divari Chauca Gómez*  
Abog. Jean Divari Chauca Gómez,  
DIRECTORA REGIONAL.